



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
 Fecha de elaboración

:: PAGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA
TITULAR DEL ÁREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Rebolgar Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Transporte Interno en la Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente Claudia Arreaga Arroz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos, para el día 01 de febrero del aeropuerto Ciudad de México a UNAM -Hotel.	3741	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACION:

Para seguridad de la presidenta derbado de varias actividades a rerrealizar en la CDMX

<p>SOLICITA</p> <p><i>[Signature]</i> Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente</p>	<p>AUTOREA</p> <p><i>[Signature]</i> Gracielita Pérez Nuño Director de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p><i>[Signature]</i> Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA</p> <p><i>[Signature]</i> Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas</p>
---	---	--	---

Fecha: 31/01/18
 Hora: 10:25 pm
 Firma: *[Signature]*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PHILLIPS TURISMO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PIT760728BH8 CLAVE ITEI: SS-0238
DOMICILIO: AV. COYOACÁN NO. 1878 INT. NO. 606 COL. DEL VALLE DE MÉXICO, D.F., C.P. 03100
AGENTE DE VENTAS: F TEL / FAX: 01(55) 55240420
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@phillipsturismo.mx

Table with 4 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3721, Transporte Interno en la Ciudad de México, Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente, Claudia Patricia Arteaga Arroz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos, para el día 01 de Febrero, del Aeropuerto de la Ciudad de México a la UNAM-Hotel, \$2,490.00, \$2,490.00

OBSERVACIONES: Se solicita transporte interno para la Comisionada Presidente, tanto por seguridad de la misma, así como, para asistir en tiempo y forma en las reuniones que tendrá en dicho día.
SUB-TOTAL: \$2,490.00
IVA: \$398.40
TOTAL: \$2,888.40

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

PROVEEDOR: G

ELABORÓ: ADÁN RODRÍGUEZ SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN, COORDINADOR DE FINANZAS
V.O. BR: GRICIELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2018
CANTIDAD: 1
DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO PARA LA LIC. CYNTHIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE, CLAUDIA PATRICIA ARTEAGA ARROZ, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PARA EL DÍA 01 DE FEBRERO, DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA UNAM-HOTEL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

ORDEN DE SERVICIO 43
Orden de servicio No. 43
Fecha de orden 06/02/2018

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisaria General del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando el orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la programación (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir con los términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de "I" en su caso demás documentación solicitada. Cuando el cobro no se realice a la orden de compra antes del 15 de cada mes, "EL INSTITUTO" podrá aplicar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo anterior, "EL INSTITUTO" no podrá aceptar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de cada mes, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe cotizado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que los recibidos del presente documento, cumplidos con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" asumirá con los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, incluida el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la facilita, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. Al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desisten de la entrega o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá declarar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ser fieles.
4. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del tiempo señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que ocurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
6. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desisten de la entrega o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del mandato o remisión en el (los) check(s) reverse el tanto, mismo que será tomado antes del 15 de cada mes. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del mandato del cual no realice la entrega antes del 15 de cada mes y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le mantendrá del Pasivo de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción y descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventura a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se anotará nota de crédito como caso.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, no encontrándose en contrario a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, remitiéndose por lo tanto, al libro que por razón de su domicilio presente o futuro se pueda correspondar.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera conjunta mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifestaron que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro defecto legal, por lo cual deciden cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FOR "EL INSTITUTO"

CANTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FOR "EL PROVEEDOR"

NOBRE, CARGO Y FIRMA

F

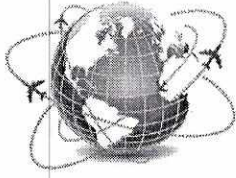
FOR "EL INSTITUTO"

COMISIONADA PRESIDENTE

FOR "EL PROVEEDOR"

NOBRE, CARGO Y FIRMA

F



PHILLIPS Turismo Travel

CFDI Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

Tipo de comprobante	FACTURA
Efecto Fiscal	Ingreso
Folio Fiscal	21AD086C-E9F5-4BBD-BCF7-99482F7B26CE
Certificado SAT	00001000000404594081
Certificado del emisor	00001000000405690355
Fecha y hora de certificación	2018-02-06T17:51:39
Régimen fiscal	601 General de Ley Personas Morales
Expedición	03100

Folio/Serie	000017A
Fecha y hora de emisión	2018-02-06T17:51:39
Método de pago	PUE Pago en una sola exhibición
Forma de pago	03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE
Condiciones de pago	
No. de cuenta de pago	
Moneda	MXN
Tipo de cambio	1.00
Versión de CFDI	3.3



Emisor

PTI760728BH8 PHILLIPS TURISMO INTERNACIONAL SA DE CV

AV. COYOACAN DESP. 606, 1878 ,
COL. DEL VALLE, , BENITO JUAREZ, C.P. 03100
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

Expedido en:

AV. COYOACAN DESP. 606 , 1878 ,
COL. DEL VALLE, , BENITO JUAREZ, , C.P. 03100
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

Receptor

ITI050327CB3 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV VALLARTA, 1312 ,
COL. AMERICANA, GUADALAJARA, , C.P. 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave Producto/Servicio	Clave unidad	Unidad	No Identificación	Cantidad	Descripción del producto	Descuento	Valor unitario	Importe
78111808	E48	no aplica		1.00	Renta de Vehículo - a disposicion Traslado a diferentes locaciones - 1 febrero 2018	\$0.00	\$2,490.00	\$2,490.00
Impuestos trasladados								
Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe				
IVA	2490	Tasa	0.160000	398.4				
Importe con letra							Subtotal	\$2,490.00
							Descuentos	\$0.00
Desglose de impuestos trasladados							Impuestos trasladados	\$398.40
Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe					
IVA	Tasa	16.00%	398.40					
							Impuestos retenidos	\$0.00
							TOTAL	\$2,888.40

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

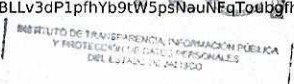
[[1.1|21AD086C-E9F5-4BBD-BCF7-99482F7B26CE|2018-02-06T17:51:39|SFE0807172W8|U5slGzrfG4jgzG6a|ipd/S7/CHtO0HHyh3SDPvUdy3vRtt2NIXadmOvY79M4vdqgoiX4eXPAfxRt2Pe5+9sOcb9o0ASKMpQXwAERd4lqm+AhXOyPaCII+9TsSMc+wgCb9eBbVrDzHaRuNfffp6YF7gFm77qeySHH/x8evahTfy8pkoEMq/q7bxghSPI9ATuBggD3F2UShsan920K1+yLMYmgfEXXUw2uAe1K6nBcQpWz0AKONFqjvArQ9wl2alz1Sj|d8Qyar7RvvG2vmTcudqZiVebtFNMEoR+ThP7sL77DFBQVQAw3NAreyXIWswb8Y0+LSuav+TIE4drE1g==|00001000000404594081]]

Sello Digital del CFDI

U5slGzrfG4jgzG6a|ipd/S7/CHtO0HHyh3SDPvUdy3vRtt2NIXadmOvY79M4vdqgoiX4eXPAfxRt2Pe5+9sOcb9o0ASKMpQXwAERd4lqm+AhXOyPaCII+9TsSMc+wgCb9eBbVrDzHaRuNfffp6YF7gFm77qeySHH/x8evahTfy8pkoEMq/q7bxghSPI9ATuBggD3F2UShsan920K1+yLMYmgfEXXUw2uAe1K6nBcQpWz0AKONFqjvArQ9wl2alz1Sj|d8Qyar7RvvG2vmTcudqZiVebtFNMEoR+ThP7sL77DFBQVQAw3NAreyXIWswb8Y0+LSuav+TIE4drE1g==

Sello Digital del SAT

UsNwGnC9gm2Mz4ieG1brdaBFbcb7KelpFjrX4XP2c03HzcTCO1621eozNHAKHK2/Wtgvr77F4oTG4RU/rwGUev/XrYC+u05gl1m6p1Rf5JHdlcFlhWqGnSe/cz13uWHZ7IUTkCjSkDc+/f9IL4NoYkttW+1F6BoLEfMXuDR7qb5LofrUGa8cxQ66UqVXhkofH9OpNCQOA8vaEOBLLV3dP1pYb9tW5psNauNfQToobgfh5ev9xZmIMBAz8WY/T8mFEnCpNnY7b42jmtfwu2MK920waZUKlBseTe3ds9WJ9+Hg/Co0K1MdN3ecAh0hbpPZMt6QCTgbiMIKUHMlg==



Presidencia

Recibí de conformidad

Fecha: 7/feb/2018

Hora: 15:15

Firma: [Signature]





09/02/2018 16:24:44

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

09/02/2018

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANAMEX
Cuenta de depósito:	002180027018535662
Importe:	\$2,888.40
Fecha de operación:	09/02/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	TRANSP INTERNO 0102
Referencia numérica:	90218
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001802090000444633
Folio de internet:	0008118026

Datos del tercero

Nombre: PHILLIPS TURISMO INTERNACIONAL SA DE CV

i La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

i El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

2011